

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2020-00071-00  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Apoderado: DR. ARIEL FERNANDO VELACO MARTINEZ  
Demandado: JAIRO PECHENE PECHENE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No.

MORALES, CAUCA, TRECE (13) DE ABRIL DE 2.021

Está a Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR interpuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de apoderado judicial en contra de JAIRO PECHENE PECHENE para resolver lo pertinente a la aprobación o no de la liquidación de las costas realizada por Secretaria.

CONSIDERACIONES

En el presente proceso se emitió Auto de seguir adelante la ejecución el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, por lo tanto y de acuerdo a lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso y al Acuerdo 1887/03 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procede por parte de la Secretaria del Despacho a realizar la liquidación de las costas.

Una vez revisada la liquidación efectuada el trece de abril de dos mil veintiuno (2021), este Despacho advierte que se encuentra conforme a Derecho, en consecuencia se APROBARA la referida liquidación FIJANDOSE la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$440.000.00) como valor de las COSTAS, incluida las AGENCIAS EN DERECHO. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO:- APRUEBESE la liquidación de las Costas realizada por Secretaria dentro del presente asunto.

SEGUNDO:- FIJESE como valor total de las COSTAS, incluida las AGENCIAS EN DERECHO, en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$440.000.00)

TERCERO.- Contra el presente auto proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

---

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES  
CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notifica por anotación  
en estado No. \_26\_\_Hoy, \_14 DE ABRIL DE 2.021**

**JUDITH MOTTA ROJAS**

**Secretaria**